RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00641-00 (pago directo)

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, el Juzgado de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE AUTOMOTOR POR EL MECANISMO DE EJECUCIÓN DE PAGO DIRECTO interpuesta por la compañía RTA PUNTO TAXI S.A.S. en contra del señor GUSTAVO NIETO TENJO.

NOTÍFIQUESE

JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ